

la presente disposición y que deberá adecuarse a los términos y condiciones previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

**Artículo 2.-** *Medidas de Seguridad.* La Dirección General de Economía, como Responsable del fichero y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las funciones y finalidades de derecho público que tiene encomendadas, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Artículo 3.-** Los ciudadanos afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante la Dirección General de Economía, con domicilio en calle Justo Sancho Miñano, 2, 1.º C.P. 52001, de Melilla.

**Artículo 4.-** *Entrada en vigor.* De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, para que proceda a la inscripción del fichero comprendido en el siguiente Anexo, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Carácter Personal, que dispone que "...Serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas...".

La presente Disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

## ANEXO ÚNICO

FICHERO RELATIVO AL PERSONAL CONTRATADO EN EL MARCO DE LA ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE 26 DE OCTUBRE DE 1998 (BOE DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1998), POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL INEM, EN EL ÁMBITO DE COLABORACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

**Descripción del Fichero:** Este fichero contiene datos personales captados durante la implementación de los planes de empleo enmarcados en la Orden de 26 de octubre de 1998 (BOE de 21 de noviembre de 1998), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones del INEM, en el ámbito de colaboración de las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, o normativa que la sustituya, desarrollados en el ámbito de gestión de la Dirección General de Economía, de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Finalidad del Fichero y usos previstos para el mismo:** La finalidad del fichero es recoger los datos necesarios para la gestión del personal durante su vinculación laboral con la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Responsable del Fichero:** Dirección General de Economía.

**Colectivo de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** Personal contratado por la Ciudad Autónoma de